



EXPTE Nº: CSE/9999/1100847599/18/PA

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA RECEPCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE
HEMODONACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

- 1. El procedimiento de licitación elegido.** Se tramita mediante procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, al no darse las dos condiciones necesarias para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, ya que si bien su importe estimado es inferior a 100.000 €, la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor supera el veinticinco por ciento del total.
- 2. La clasificación exigida a los participantes.** No procede.
- 3. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.**

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, como mínimo, equivalente al importe anual de licitación del contrato.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el





curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos conforme a la dispuesto en el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos **un certificado** por importe equivalente a la mitad del importe de licitación. Dichos certificados deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato: Para la adjudicación del contrato se utilizará una pluralidad de criterios basados en el principio mejor relación calidad precio (art. 145 Ley 9/2017). Dichos criterios serán los siguientes:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS:

En este punto se valorarán, los siguientes aspectos que han de integrar la oferta técnica:

Criterio	Ponderación
Programa de trabajo con descripción de la estructura y organización los recursos.	10 puntos.
Organigrama funcional, responsabilidades y canales de información.	5 puntos
Capacidad y eficacia organizativa de la propuesta.	5 puntos
Facilitar avances tecnológicos que puedan mejorar el servicio de atención a los donantes.	5 puntos
Presentación de una bolsa de horas extraordinarias sin cargo adicional.	5 puntos
Conocimientos de idiomas y uniformidad de los trabajadores de forma anual acorde a las condiciones del servicio.	5 puntos
Presentación de un plan de formación acreditada.	5 puntos





Planificación de cursos o tareas para conseguir mejoras medioambientales.	5 puntos
---	----------

B) CRITERIOS ECONÓMICOS:

Criterio	Ponderación
Oferta económica	55 puntos

4. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Valor estimado del contrato: 98.028,00 euros.

El desglose del **precio anual de licitación** es el siguiente:

Salario bruto anual	77,5	8.100,00
Seguridad Social	34,50%	2.794,50
Absentismo	2,60%	210,60
Rec. Médico/Otros gastos	2,21%	178,61
Uniformidad	2,08%	168,48
Total		11.452,19
Número de contratos	2	22.904,37
Costes financieros	2%	458,09
Beneficio industrial	5%	1.145,22
PRECIO LICITACIÓN		24.507,68
IVA	21%	5.146,61
TOTAL EXP. IVA INC.		29.654,29

5. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato que deberá ser directa, clara y proporcional. El Centro Regional de Hemodonación procesa 57.000 donaciones al año. En la actualidad precisa tramitar expediente para la contratación del servicio de atención a la recepción del Centro con el objeto de mantener un adecuado nivel personalizado de atención a los





donantes de sangre, como garantía de calidad que el centro sanitario requiere.

El Centro Regional de Hemodonación no dispone de los recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio, ni existe previsión de que los tenga en un futuro próximo conforme a la relación de puestos de trabajo existente. Si tenemos en cuenta que la prestación del servicio, resulta más económica que la dotación al centro de los citados recursos humanos, se hace imprescindible contar con medios ajenos para la presente contratación. En la ejecución de dicho contrato el adjudicatario asuma toda la gestión del proceso de atención de la recepción mediante azafatas, asumiendo todos los costes del servicio, vacaciones, ILT o cualquier permiso e imprevistos que pueda aparecer en el desempeño del servicio.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2.

Oferta económica: 55 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 7 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivos porcentajes de baja.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 48 puntos, tanto a una hipotética oferta cuyo porcentaje de baja coincida con la media aritmética del porcentaje de las bajas de los licitadores que hayan resultado finalmente admitidos, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Las ofertas cuyo porcentaje de baja sea inferior a la media aritmética mencionada, se puntuarán de forma proporcional a sus respectivas bajas.





De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con porcentaje de baja igual o inferior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con porcentaje de baja superior a la media:

$$P = 7 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 48$$

Siendo:

B_{ofert} : Porcentaje baja ofertado

B_{med} : Porcentaje baja medio

$B_{máx}$: Porcentaje baja máximo admitida

- 7. La no división del objeto del contrato en lotes, art.99.** Se trata de un único servicio que debe ser ejecutado por un único adjudicatario.
- 8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes.** No procede.
- 9. Exigencia de garantía provisional, art.106.** No procede.
- 10.Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107.** No procede.
- 11.Excepcionar el plazo de garantía, art.210.** No se establece plazo de garantía dado que la prestación objeto del contrato se agota en sí misma.
- 12.Identificar tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, art.215.** No procede.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN

